



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1334 /2018

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 3 de julio de 2018.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 54/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 054/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/06/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

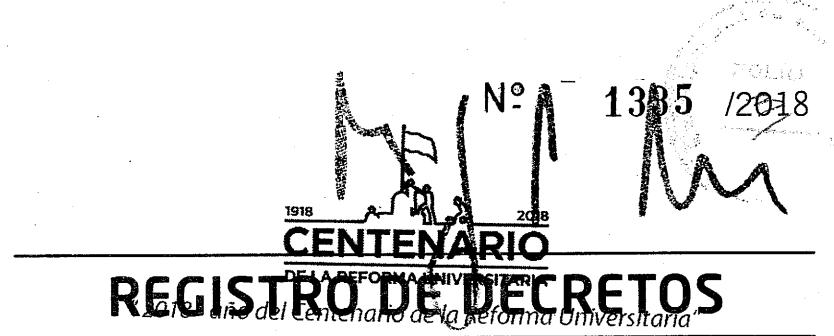
**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 1128**

m.u

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



**VISTO:**

La ordenanza 062/2017 sancionada con fecha 28-06-2017 que en su artículo 1º declaró la Emergencia en el Servicio de Pediatría y el sistema de guardias que brinda el Hospital Municipal “Eustaquio Aristizabal” y las Unidades Sanitarias que dependen de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Mar Chiquita, que eventualmente pudieran tener esta necesidad hasta el 31/12/2017.

Que en el artículo 2º establece que: “De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, facúltese al Departamento Ejecutivo y a quienes corresponda, a abonar valores diferenciados respecto a los pautados en la ordenanza de presupuesto vigente, como además adecuar partidas presupuestarias que puedan incluir viáticos, alquiler de vivienda o alojamiento a efectos de garantizar una guardia diaria todos los días de la semana (de lunes a viernes, sábados, domingos y feriados); y

**CONSIDERANDO:**

Que a 6 meses del término de la emergencia pediátrica, se observa que el servicio de pediatría sigue teniendo inconvenientes, dado las quejas recurrentes de vecinos, principalmente en la costa del Pdo. de Mar Chiquita, sobre faltante de médico pediatra en diferentes días y horarios.

Que dicha ordenanza fue presentada desde el oficialismo y apoyada por unanimidad de los concejales.

Que las cuestiones relativas a la salud Pública deben ser cuestiones de Política de estado, ajenas al partidismo político.

Que la costa tiene un gran crecimiento poblacional año a año lo cual aumenta la demanda y necesidades en el servicio de salud Pública, y más aún, en el caso de nuestro distrito que no cuenta con servicios de salud privados que pudieran articular con las obras sociales.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----**

**-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1º: EXTIENDASE** en todos sus términos, por un año a partir del día de la fecha la vigencia de la ordenanza 62/2017, que establece la emergencia en el servicio de pediatría en el Partido de Mar Chiquita culminando la misma el 27 de Junio de 2019.-----



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

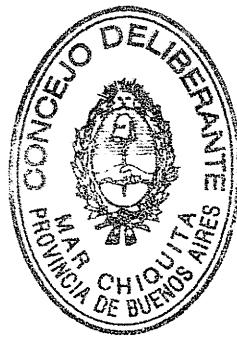
**ARTICULO 2º: ENVIESE** copia de la presente a Zona Sanitaria VIII, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad Argentina de Pediatría para su eventual intervención.-----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

**ORDENANZA N° 054**

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de Junio del año 2018. -----

  
Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



  
Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante